EXPTE. Nº 0174-85, 0050-86 0217-86, 0052-87, 0057-87

RESOLUCION

ARTICULO 1º) El Departamento Ejecutivo otorgará a la Cooperativa Eléctrica Ltda de Oriente un plazo de noventa (90) días contados a partir de la notificación de la presente, para el aporte a esta municipalidad de elementos de juicio suficientes que permitan conocer, con la mayor precisión posible, los proyectos técnicos, planes de Inversión y de formación de capital, financiamiento, régimen tarifario previsto, equipos, herramientas, stock de repuestos y organización con los que proyecta asumir la explotación del servicio público de electricidad en la Localidad de Oriente.-

<u>ARTICULO 2º</u>) La postulante deberá indicar, asimismo, el programa de inversiones de imprescindible realización, en el corto y mediano plazo, para remodelar instalaciones obsoletas e inadecuadas,-

ARTICULO 3°) En todo caso, la ecuación económica resultante del informe a rendir por la entidad aspirante deberá contemplar exclusivamente los costos y recursos que se generen en la Localidad de Oriente, escindiendo el servicio de la Localidad de Copetonas, Partido de Tres Arroyos.-

ARTICULO 4°) El Departamento Ejecutivo realizará dentro de los primeros sesenta (60) días fijados en el artículo 1° de la presente resolución, gestiones ante los propietarios de la Hidro Eléctrica del Sud y la Cooperativa Eléctrica Ltda. de Oriente, tendientes a lograr una solución negociada respecto del diferendo existente entre ambas partes en relación a la operación de compra- venta que celebrarán con fecha 29 de Noviembre de 1985, procurando posibilitar un ordenado y rápido otorgamiento de nueva concesión para la explotación del servicio eléctrico en la Localidad de Oriente.-

ARTICULO 5°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Marzo 25 de 1988.-

Registrado bajo el número: 0004-88